



Desde 1936

Colegio La Maisonnette

Mujeres para el mundo.



International Baccalaureate
Baccalauréat International
Bachillerato Internacional

Protocolo de prevención y acción frente al alcohol y drogas

Colegio La Maisonnette

I. INTRODUCCIÓN:

El Colegio La Maisonnette declara en su Proyecto Educativo aquellos lineamientos que sustentarán su acción en la formación de mujeres con una sólida formación valórica, capaces de desarrollar plenamente sus potencialidades en un ambiente de sana convivencia solidaria.

Es en este contexto, que la responsabilidad individual de autocuidado, velando por su salud e integridad física y la de los demás, adquiere particular relevancia.

El objetivo de este protocolo es dotar a la Comunidad Maisonnette de un marco de acción y prevención frente al alcohol y/o drogas, en presencia de conductas que revistan un riesgo potencial para quien las realiza o para cualquier otro miembro de la comunidad.

II. SISTEMA PREVENTIVO:

El Colegio, consciente de la importancia de su rol formativo fomenta desde los años iniciales, el conocimiento de sí mismas y el autocuidado en las diferentes instancias y etapas de la vida, a través del Programa de Sexualidad y Afectividad. Adicionalmente, se abordan en forma explícita unidades relacionadas con alcohol y drogas a través de los programas de estudio de la asignatura de Ciencias Naturales, en diferentes grados de profundidad según el nivel de estudios.

Medidas generales:

- Incorporación de temáticas relacionadas con el alcohol y drogas en Consejos de Curso.
- Mantener en forma permanente instancias de acompañamiento de la Profesora Jefe y el Área de Formación y Psicología.
- Mantener la relación fluida con los apoderados en reuniones individuales periódicas.
- Contemplar charlas con entidades externas en la programación de actividades de los niveles de Enseñanza Media.

Responsabilidad Compartida:

El cuidado de las alumnas es parte fundamental de la tarea formadora de nuestro Colegio por lo tanto, todo el personal y cada uno de los miembros que pertenecen a esta Comunidad, deben asumir esta responsabilidad. Por miembro de la Comunidad

se entiende personal administrativo, auxiliares, equipo docente y directivo, alumnas y apoderados, sin hacer distinción de edad ni de sexo.

Cuidar y promover el bienestar y protección de nuestras alumnas, será fruto de la coordinación y trabajo conjunto de todos los miembros de la Comunidad, según sus diversos roles y competencias. De aquí nace la necesidad de colaboración, comunicación y ayuda mutua en esta delicada tarea.

III. **NORMATIVA LEGAL**

El colegio no permite el porte, uso o venta de alcohol, drogas o cualquier sustancia ilícita dentro del Colegio o en salidas extraprogramáticas, en las que las alumnas se encuentren en su representación.

Los miembros de la comunidad que tomen conocimiento de hechos de esta naturaleza, tendrán la obligación de informar de inmediato a la Encargada de Formación y/o Directora del Colegio.

El Colegio actuará de acuerdo a la normativa interna, resguardando el debido proceso de la alumna, velando en todo momento por su bienestar físico y emocional. Se informará de inmediato al apoderado, con el fin de brindar la orientación necesaria para enfrentar esta situación.

Si al momento de evaluar la gravedad de la falta en conjunto con su apoderado, se comprueba que se está frente a la comisión de un delito, la Dirección del Colegio deberá proceder a realizar la denuncia a los organismos competentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, artículo 12:

“Artículo 12.- Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho.

El tribunal podrá, además, imponer las medidas de clausura a que hace referencia el artículo 7º.

De acuerdo a la evidencia disponible y la gravedad del ilícito, el Colegio podrá determinar las faltas que recaerán en la alumna, la que puede llegar a la cancelación inmediata o no renovación de matrícula para el año siguiente.

Ante cualquier situación particular que se presente y/o que no esté incluida en los puntos antes mencionados, debe ser debidamente comunicada a Dirección del Colegio y/o Coordinadora de Formación y Convivencia Escolar, antes de realizarse cualquier gestión, teniendo en cuenta que La Maisonnette tiene la obligación legal de denunciar al Ministerio Público, los hechos que revisten carácter de delito y que afecten a menores, aún contra la voluntad de los padres.

IV. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE DETECTAR PORTE O USO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS:

En caso de detectar en una alumna el porte o uso de alguna sustancia ilícita, el procedimiento debe ser:

- Actuar con tranquilidad y rapidez, comunicando lo que se ha detectado a la Dirección del Colegio o a la Coordinadora de Formación y Sana Convivencia.
- Acoger a la alumna, asegurándose que esta no quede expuesta a la comunidad
- No dar consejos ni recomendaciones a la alumna. No advertir las posibles consecuencias.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización secundaria.

La Dirección del Colegio pondrá en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, para posteriormente dar curso a nuestras Normas de Convivencia.